

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 204004089001-2023-00363-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: NEHEVER LOPEZ MORENO
CUENTA JUZGADO: 204002042001

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante, presenta memorial mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora correspondientes a las obligaciones incorporadas en el pagaré N° 1065573841 y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del proceso por pago de cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

Por las razones expuestas el despacho judicial;

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora correspondientes a las obligaciones incorporadas en el pagaré No 1065573741.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de medidas cautelares, oficiase a quien corresponda.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso, a favor del Banco de Bogotá S.A.

CUARTO: No condenar en costas causadas hasta la fecha y en agencias en derecho, en virtud a que nos encontramos ante la terminación por pago de las cuotas en mora.

CUARTO: Verificado lo anterior, hacer las anotaciones pertinentes, en el libro radicador dejando la constancia de pago total de la obligación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 088 Hoy 24/11/2023 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría